

Nº Expediente:	CS-2024/2751/0014		
Unidad Proponente:	SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL DE LUGO - OURENSE		
OBJETO del contrato:	SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO EN LUGO		
Fecha:	8/05/2024	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC_CON_01.01-

TIPO DE CONTRATO: [Servicios](#)

TRAMITACIÓN: [Ordinaria](#)

PROCEDIMIENTO: [Abierto](#)

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de esta licitación es la contratación del servicio de transporte sanitario por carretera individual con destino a los trabajadores de las empresas asociadas a IBERMUTUA Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274, así como a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma, para Lugo y su área de influencia.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en Lugo y su área de influencia.

3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

El precio del contrato, el presupuesto base de licitación y el valor estimado se justifican en el Anexo I de esta memoria.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación se reflejarán en el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod_CON_24.41.

4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input checked="" type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CS
-------------------------------------	---------------------------------

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

IBERMUTUA carece de recursos propios y/o ajenos contratados para la prestación del servicio de transporte sanitario en Lugo y su área geográfica de influencia, por lo que se necesita hacer efectivas estas prestaciones sanitarias con medios privados.

Atendiendo a ello, se ha llevado a cabo un previo estudio de la zona, advirtiendo que en la misma no existen medios pertenecientes a otras Mutuas del sector, que puedan llevar a cabo dichos servicios en condiciones económicas al menos tan ventajosas como las que ofrecen los conciertos privados, ni existe la posibilidad de formalizar convenios con las administraciones públicas sanitarias a través de los cuales se pueda dispensar de forma adecuada la prestación de asistencia sanitaria y recuperadora en el área geográfica de influencia en la que se precisa dicha asistencia, resultando en consecuencia necesario para poder dar cumplimiento a la prestación de los mismos, suscribir contrato con medios privados, todo ello conforme lo previsto en los artículos 5 y 11 del RD 1630/2011.

Actualmente IBERMUTUA no dispone de un concierto para el servicio de transporte sanitario en Lugo y su área. Por ello, es preciso tramitar un expediente de contratación con el fin de prestar esta actividad sanitaria.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el 1 de junio de 2024.

El contrato tendrá una duración inicial de veinticuatro meses (24) meses, pudiendo prorrogarse por dos (2) periodos de doce (12) meses cada periodo.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

Justificación no división en lotes:

☒	El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.
---	--

6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto. *Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.*

7. SOLVENCIA EXIGIDA:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Criterios	Puntuación Máxima	
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
<i>1.- OFERTA ECONÓMICA.</i>		49
<i>1.2.- OFERTA TÉCNICA.</i>		51
1.2.1. Número de vehículos ofertados para la ejecución del contrato superior al mínimo exigible.	10	
1.2.2.- Antigüedad de los vehículos ofertados se valorará con hasta 12 puntos la antigüedad de los vehículos que se destinarán a este contrato según el siguiente desglose.	12	
1.2.3.- Mejoras en los tiempos de realización de los servicios, Se asignará una valoración de hasta 8 puntos si el licitador se compromete a mejorar los tiempos, tanto de llegada al centro sanitario de los pacientes, como de espera a ser recogidos, respecto de los tiempos exigidos como requisito mínimo, establecido en el apartado 1.3.3.1.	8	
1.2.4. Puesta disposición de una ambulancia A2 acondicionada tanto para el traslado en conjunto o individual de pacientes.	7	
1.2.5. Puesta en disposición de Ambulancia Asistencial (S.V.A) con Soporte Vital Avanzado para su utilización tanto en servicios programado y no programados (incluida la dotación de enfermería y/o médico) con un plazo máximo de disponibilidad de 4 horas.	6	
1.2.6.- Sistema de información y comunicación (8 puntos):	8	

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los principios de la contratación pública y respetando la normativa de aplicación.

9. **RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a Ana Belén Buendía Vidal.

Artículo 62. Responsable del contrato.

*Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL LUGO – OURENSE

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE
DERECHOS PATRIMONIALES

DÑA MARÍA BELEN BUENDIA VIDAL

D. JERÓNIMO TARA Y GARCÍA

ANEXO MEMORIA ECONÓMICA

1.- PRECIOS MÁXIMOS Y ESTIMACIÓN ANUAL DE CONSUMO.

a) Conceptos facturables principales: estimación anual de consumo y precios máximos.

TIPO DE SERVICIO		SER	PRECIO MÁX	COSTE SERVICIO (1)	KM/AÑO	PRECIO MÁX.	COSTE SERVICIO (2)	HRS ESPE RA	PRECIO MÁX/UND	COSTE SERVICIO (3)	TOTAL PRESUPUESTO ANUAL (1+2+3)	
PROGRAMADO / NO PROGRAMADO	AMBULANCIA NO ASISTENCIAL INDIVIDUAL (CLASE A1)	URBANO	10	50,00 €	500,00 €	-	-	-	5	40,00 €	200,00 €	700,00 €
		INTERURBANO	15	50,00 €	750,00 €	3000	1,00 €	3.000,00 €	8	40,00 €	320,00 €	4.070,00 €
	AMBULANCIA ASISTENCIAL S.V.B. (CLASE B)	URBANO	5	150,00 €	750,00 €		-	-	2	65,00 €	130,00 €	880,00 €
		INTERURBANO	10	150,00 €	1.500,00 €	2500	1,20 €	3.000,00 €	5	65,00 €	325,00 €	4.825,00 €
TOTAL ANUAL											10.475,00 €	

La estimación de consumo se ha hecho atendiendo al consumo en ejercicios previos y teniendo en cuenta la tendencia en requerimientos asistenciales de los últimos meses.

El precio máximo contemplado se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado.

b) Definiciones y consideraciones sobre los conceptos facturables:

Actuaciones	INCLUYE
TRANSPORTE URBANO	Se considerará aquellos traslados realizados en un radio de 10 km de distancia del Centro de IBERMUTUA de referencia. En la tarifa ofertada para este servicio se incluye el kilometraje así como los demás conceptos necesarios para la actividad (excepto horas de espera)
TRANSPORTE INTERURBANO	La facturación del traslado será el resultado del precio ofertado para la realización del servicio (en concepto de salida, activación...) y los km efectivos realizados, para su cálculo se tomará como origen el domicilio del centro de IBERMUTUA de referencia. No procede la facturación de otros conceptos a excepción de las horas de espera.
AMBULANCIA NO ASISTENCIAL INDIVIDUAL (CLASE A1)	En la tarifa se incluyen todos los gastos relativos al personal, así como la presencia de camillero/ayudante si fuese preciso para llevar a cabo el servicio.
AMBULANCIA ASISTENCIAL S.V.B. (CLASE B)	Incluirá todos los gastos relativos al personal que debe de disponer la ambulancia para llevar a cabo el servicio.
HORAS DE ESPERA	La facturación de las horas de espera se realizará en base la fracción minutos de espera realizados de forma efectiva en el destino.

*Las tarifas presentadas para los servicios recogidos en las tablas anteriores serán para todos aquellos traslados realizados de forma programada o no programada las 24 horas/365 días al año.

** No están comprendidos: km internacionales, servicio a aeropuertos y personal sanitario (enfermería y/o médico)

Los datos expuestos tienen como fin el aportar un indicador estimado de la actividad a efectos de conocimiento para la determinación de precios unitarios por parte de los distintos ofertantes, así como para la fijación del presupuesto máximo de licitación por parte de IBERMUTUA, según consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no constituyendo, en ningún caso, un compromiso que obligue a IBERMUTUA en modo alguno.

Actividades no incluidas: El adjudicatario deberá entregar una hoja con las tarifas de los servicios no incluidos en la tabla precedente y que guarden relación con el objeto del contrato. En el caso de puesta en disposición de:

- Ambulancia tipo A2 la tarifa será similar a la A1.
- Ambulancia tipo C se tarificará como máximo:

Urbano	155,00 € de salida	No procede facturación de km
Interurbano	155,00 € de salida	1,23 €/km.
Hora de espera	62,00 €	
Médico	4 primeras horas a 290 €	Sucesivas a 32 €.
Enfermería	4 primeras horas a 155 €	Sucesivas a 21 €.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A efectos de lo previsto en el art. 100 de la LCSP, teniendo en cuenta 2 años de duración mínima del contrato, el presupuesto base de licitación asciende a 20.950,00 €.

TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA	20.950,00 €
IMPUESTOS 21% IVA partida 2270, resto exento	0,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	20.950,00 €

Reparto presupuesto por CONTINGENCIAS	
CC	0,00 %
CP	100,00 %

3.- VALOR ESTIMADO

A efectos de lo previsto en el art. 101 de la LCSP, teniendo en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, el valor estimado del contrato asciende a 48.185,00 €

TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA	20.950,00 €
PRÓRROGA 1	10.475,00 €
PRÓRROGA 2	10.475,00 €
Modificado previsto, art. 204, máximo 20%	4.190,00 €
Incremento unidades, art. 309, máximo 10%	2.095,00 €
VALOR ESTIMADO	48.185,00 €

Modificado. Conforme al art. 204 de la LCSP y la Disposición Adicional Trigésimo tercera, se contempla la posibilidad de modificar el contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial del contrato (IVA excluido), por alguna de las siguientes causas: un incremento de trabajadores protegidos por IBERMUTUA en el ámbito del contrato; un incremento de la accidentalidad y/o gravedad de los accidentes en el ámbito geográfico correspondiente al concierto; una causa de carácter organizativo.

Incremento de unidades. Conforme al artículo 309 de la LCSP, debe considerarse la posibilidad de un incremento de las unidades inicialmente previstas que no supongan más de un 10% del presupuesto inicial del contrato.